

DOCUMENTO 12.- NOTIFICACIÓN AL ADJUDICATARIO Y AL RESTO DE CANDIDATOS

Por la presente me complace notificarle que el Presidente en fecha 06 de Agosto de 2013 ha dictado el siguiente

Visto el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de suministro de PLAN ESTRATEGICO DE TURISMO DE LA COMARCA ESTEPA SIERRA SUR.

Atendido que el procedimiento se ha desarrollado conforme a lo dispuesto en los artículos 109 y 169 a 178 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

Vista la consulta efectuada a diversas empresas capacitadas para llevar a cabo el objeto del contrato.

Visto el informe efectuado por los servicios técnicos sobre la valoración de las ofertas presentadas.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación, en virtud de la cual se considera que la oferta correspondiente a la empresa INICIATIVAS COMUNITARIAS ESTEPA SIERRA SUR, S.A., que propone un precio de 48.729,26 (IVA Excluido) es la más adecuada al interés público.

Atendido que en el plazo conferido por el artículo 151.2 TRLCSP, el licitador que ha formulado la proposición económicamente más ventajosa ha presentado la documentación necesaria para formalizar el contrato.

De conformidad con las atribuciones que han sido conferidas al Presidente en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, para la adjudicación del contrato.

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar a INICIATIVAS COMUNITARIAS ESTEPA SIERRA SUR, S.A. el contrato para la realización del servicio consistente en PLAN ESTRATEGICO DE TURISMO DE LA COMARCA ESTEPA SIERRA SUR que deberá desarrollarse de acuerdo con los pliegos de cláusulas administrativas particulares aprobados por esta Asociación, por el precio de 48.729,26 euros, de acuerdo con el artículo 151.3 TRLCSP.

SEGUNDO: Requerir a la empresa adjudicataria para que, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 TRLCSP, comparezca ante la Secretaría de la Asociación (P.I. SIERRA SUR,



C/SOLIDARIDAD,4, 41560 ESTEPA (SEVILLA)) con el fin de formalizar el contrato en documento administrativo.

Si no se formalizara el contrato en el plazo establecido, por causa imputable al contratista, la Asociación podrá acordar la anulación del acuerdo.

TERCERO: Notificar este acuerdo al adjudicatario y al resto de empresas que han tomado parte en el procedimiento negociado, y disponer su publicación en el Tablón de Anuncios de la Asociación.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer de forma optativa y no simultánea uno de los siguientes recursos:

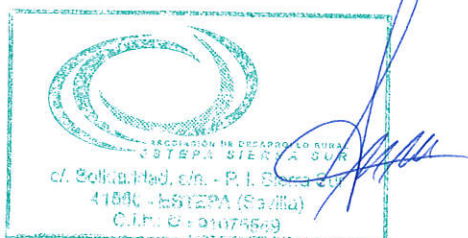
a) Recurso de reposición, que deberá interponer ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en el que haya recibido la presente notificación, con los requisitos exigidos en el artículo 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de conformidad con lo que determinan los artículos 116 y 117 del mismo texto legal.

La resolución de este recurso deberá serle notificada en el plazo de un mes, y contra dicha resolución expresa, podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la notificación. En el caso de no recibir notificación de la resolución del recurso de reposición en el plazo de un mes desde su interposición, deberá entenderlo desestimado por silencio administrativo y, en este caso, podrá interponer recurso ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de seis meses.

b) Recurso ante la jurisdicción contencioso administrativa que deberá formular en el término de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación ante los Juzgados contenciosos administrativos.

En Estepa a 06 de Agosto de 2013

EL PRESIDENTE



JUAN MANUEL HEREDIA BAUTISTA

LA SECRETARIA



MARIA JOSE FERNANDEZ RUEDA